

- b) Especie o especies forestales a utilizar.
- c) Plazo en que ha de efectuarse la repoblación.
- d) Destino de los productos obtenidos.
- e) Duración del convenio.
- f) Turno probable de corta.
- g) Condiciones económicas del convenio.
- h) Consecuencia de carácter social o económico que se deriven de la ejecución del convenio.

Artículo cuarto.—Una vez firmes los convenios de repoblación, se desarrollará éste conforme a proyectos redactados por Ingenieros de Montes y que, en su caso, deberán ser aprobados previamente al comienzo de los trabajos por la Dirección General del Ramo, que conservará la jurisdicción de la Administración forestal sobre los terrenos en que se autorice la repoblación, realizando la inspección necesaria de los trabajos y aprovechamientos a los efectos del cumplimiento de los convenios y proyectos y de la legislación en vigor respecto a montes públicos.

El plazo para la resolución por la Dirección General de Montes sobre los proyectos de repoblación será de cuarenta días contados a partir del de su presentación en las oficinas del Distrito Forestal correspondiente, entendiéndose que la resolución será favorable si durante dicho período no se ha producido o interrumpido justificadamente el plazo.

Artículo quinto.—Los convenios que se establezcan sobre la base de este Decreto asegurarán la permanencia durante la vigencia de los mismos y a su terminación de la cubierta arbórea en las superficies repobladas. A estos fines, los convenios determinarán a cuál de las partes contratantes corresponderá la adopción de las medidas necesarias, debiendo en cualquier caso quedar afecto el importe de los productos a obtener en el último decenio al cumplimiento de dichas medidas.

Artículo sexto.—Queda facultado el Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones que juzgue necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 1.º de septiembre de 1948 por el que se jubila al Presidente de Servicios Técnicos del Consejo Superior de Montes, don Rafael Areses Vidal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Reglamento para su aplicación de veintuno de noviembre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al Presidente de Servicios Técnicos del Consejo Superior de Montes, don Rafael Areses Vidal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 1.º de septiembre de 1948 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don José María Giménez Quintana.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con el sueldo de diecinueve mil quinientas pesetas anuales, por quedar en si-

tuación de supernumerario activo en veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho don Vicente Arturo Carranza y Bea, y de conformidad con lo establecido en la Orden de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta, Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a don José María Giménez Quintana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 1.º de septiembre de 1948 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Vicente Arturo Carranza y Bea.

Resultando vacante una plaza de Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con el sueldo de diecinueve mil quinientas pesetas anuales, por haber pasado a situación de supernumerario activo en diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho el ilustrísimo señor don Angel Esteva y Bardia, y de conformidad con lo establecido en la Orden de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta, Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a don Vicente Arturo Carranza y Bea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 23 de abril de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Pemán y Pemartín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Pemán y Femartín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 30 de septiembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Sánchez Mazas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Sánchez Mazas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN